



PODER LEGISLATIVO



ÁREA: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

OFICIO NO. LXIV/1ER/SSP/DPL/0590/2025.

ASUNTO: Se turna Iniciativa de Decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 15 de enero de 2025.

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.
P R E S E N T E.

En sesión de fecha 14 de enero del año en curso, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII y se recorren las subsecuentes del artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita Por Usted.

Asunto que se acordó turnar a la Comisión que Usted preside, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231. Por lo anterior, en acato al mandato de la Presidencia de la Mesa Directiva, le remito la Iniciativa de Decreto en mención en 5 (cinco) tantos en copia para los integrantes de su Comisión, para los alcances anteriormente señalados.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ ENRIQUE SOLIS RÍOS,
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

C.c.p.Minutario.- Para su seguimiento.
JPG/MELG/yes



Asunto: se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con las facultades que me concede el artículo 65, fracción I de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación a los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIII y se recorren las subsecuentes del Artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia simbólica, un concepto desarrollado por el sociólogo Pierre Bourdieu¹, se refiere a las formas de violencia que se ejercen a través de símbolos y significados, más que a través de la fuerza física. Esta violencia se manifiesta en las relaciones de poder que normalizan y perpetúan desigualdades, discriminaciones y estigmas. En muchas ocasiones, esta forma de violencia es invisible, ocurrida en el tejido de nuestras culturas, tradiciones y en nuestras interacciones diarias.²

Piensen en la manera en que los medios de comunicación, la publicidad y el lenguaje que utilizamos pueden influir en nuestras percepciones sobre lo que es "normal" o "aceptable". Muchas veces, los estereotipos de género, raza, clase social y orientación sexual se perpetúan sin que seamos plenamente conscientes de su impacto. La violencia simbólica se convierte así en un agente que refuerza

¹ Bourdieu, Pierre., *La eficacia simbólica. Religión y política*, Buenos Aires, Editorial Biblos, 2009.

² Ídem.

estructuras de dominación, que deslegitima las experiencias de ciertos grupos y que, en última instancia, afecta la manera en que nos vemos a nosotros mismos y a los demás.

Imaginemos por un momento a una joven que crece con la idea de que tiene que ajustarse a un modelo de belleza impuesto por la sociedad, o a un niño que escucha constantemente que la única forma de ser un "hombre de verdad" es siendo agresivo y competitivo. Estas ideas no solo limitan su potencial, sino que además reproducen ciclos de violencia emocional y psicológica que pueden ser devastadores.

La lucha contra la violencia simbólica no se limita a identificar y criticar estos mensajes dañinos; también requiere de una acción colectiva. Necesitamos educar a las próximas generaciones, desafiando estereotipos y promoviendo una cultura de respeto, diversidad e inclusión. Cada uno de nosotros tiene el poder de cambiar este diálogo, de transformar nuestro entorno y de cuestionar las narrativas que históricamente han marginado a tantos.

A este respecto, el primer paso es la concienciación. No podemos luchar contra lo que no reconocemos. Fomentar espacios de diálogo donde se cuestionen las normas sociales y se compartan experiencias puede marcar la diferencia. Al hacerlo, estamos no solo desafiando la violencia simbólica, sino también empoderando a aquellos que han sido silenciados.

Asimismo, la violencia simbólica se refiere a aquellas formas de violencia que, aunque no son físicas, ejercen un poder dañino sobre las niñas, adolescentes y mujeres, perpetuando estereotipos, desigualdades y discriminación. Esta violencia se manifiesta en la publicidad, los medios de comunicación, el lenguaje cotidiano y, en muchos casos, en la propia cultura. Ignorarla es perpetuar un ciclo de agresión que afecta profundamente la autoestima y la identidad de nuestras comunidades.

Legislar en materia de violencia simbólica en Guerrero no es solo un acto de justicia para las mujeres, sino un paso necesario hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Necesitamos crear marcos normativos que reconozcan y sancionen estas formas de violencia hacia las mujeres, que a menudo son invisibilizadas. Esto no solo protegerá a las mujeres víctimas, sino que también educará a la sociedad sobre la importancia de erradicar conductas y pensamientos que perpetúan la desigualdad en contra las mujeres.

La legislación debe ir acompañada de una estrategia integral que involucre a todos los sectores de la sociedad: desde la educación hasta la comunicación, pasando por la cultura y la política. Solo así podremos dismantelar los patrones de violencia simbólica que han estado arraigados en nuestra sociedad durante demasiado tiempo.

El estado de Guerrero ha sido un ejemplo de resiliencia y lucha. Sin embargo, para avanzar hacia un futuro donde todos puedan vivir con dignidad y respeto, debemos enfrentar también las formas más sutiles de violencia. Legislar en esta materia es un acto de valentía y un compromiso con las futuras generaciones de mujeres, quienes merecen un entorno donde se respete su identidad y se valore su contribución a la sociedad mexicana y guerrerense.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, someto a la consideración de esta plenaria, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIII Y SE RECORREN LAS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY NÚMERO 553 DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XIII y se recorren las subsecuentes del Artículo 9 de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I... a la XII

XIII. Violencia simbólica: Es la que se ejerce a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando



la subordinación de la mujer en la sociedad. Implica una reproducción encubierta y sistemática, difícil de distinguir y percibir.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

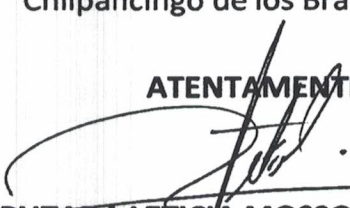
SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y désele difusión en el portal Web del H. Congreso del Estado y en sus redes sociales, para conocimiento general y efectos legales procedentes.



PODER LEGISLATIVO
DIP. LETICIA
MOSSO HERNÁNDEZ

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 07 de enero de 2025.

ATENTAMENTE


DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

